

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-MC.CDR01-103.F10
		Versión: 1.0
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 062-2020.29 ENE 2020
DE APERTURA
(ENERO 29 DE 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura y se dictan otras disposiciones en virtud de la **INVITACIÓN S.C. No. 002/2020-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, cuyo objeto es **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**

El Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios Públicos ESP; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y facultado para celebrar Contratos y Convenios según el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 03 de enero de 2020, en concordancia con el manual de contratación interno Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015, modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., requiere contratar el **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**
1. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
2. Que en el artículo tercero de la Ley 681 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993".
3. Que La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios ESP, es una Empresa Industrial Y comercial del Estado cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como actividades complementarias a los mismos.
4. Que la Empresa para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno, (**Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015, modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017**), por los estatutos constituidos en el acuerdo **No. 004 del 6 de septiembre de 2018**, por ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.
5. Que por lo anterior descrito, y con forme a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo **No. 004 del 6 de septiembre de 2018**, a su Manual de Contratación Interno **Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015, modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017**, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias, esta entidad se ve en la necesidad de realizar el presente proceso mediante la modalidad de **SEGUNDA CUANTÍA** (Artículo DECIMO NOVENO del Manual de contratación interno de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.).
6. Que para el presente proceso de selección, se recibirán propuestas de los proponentes quienes fueron invitados mediante cartas de invitación, cartas las cuales serán publicadas junto con este acto de apertura.

7. Que el hecho de recibir ofertas de los posibles oferentes invitados no obliga a la Empresa a su aceptación, teniendo en cuenta los criterios de selección y evaluación del proceso pre contractual.
8. Que existe los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, los cuales respaldan el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
9. Que para la entrega de documentos y demás relacionados con el cronograma de actividades, se encuentran habilitados los días sábados 25 de enero de y 01 de febrero de 2020. (Se adjunta acto administrativo de habilitación de dichos días para efectos de procesos contractuales de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.).
10. Que el cronograma del presente proceso de Invitación será el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Miércoles 29 de Enero de 2020.	www.piedecuestanaesp.gov.co/ www.contratos.gov.co/
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Miércoles 29 de Enero de 2020. Desde las 8:00 am, hasta el Jueves 30 de enero de 2020 a las 5:00 pm.	www.piedecuestanaesp.gov.co/ www.contratos.gov.co/
3	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Miércoles 29 de Enero de 2020. Desde las 8:00 am	www.piedecuestanaesp.gov.co/ www.contratos.gov.co/ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la empresa. Carrera 8 No12-28 Piedecuesta
4	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES.	Viernes 30 de Enero de 2020 a las 4:00 pm.	Audiencia: Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. Carrera 8 No 12-28 del municipio de Piedecuesta.- Manifestación de interés: director_admyfinanciero@piedecuestanaesp.gov.co - Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. Carrera 8 No 12-28 del municipio de Piedecuesta.
5	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	Hasta el Lunes 03 de febrero de 2020 a las 5:00 pm.	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Carrera 8 No. 12-28 Piedecuesta.
6	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Martes 04 de febrero de 2020 desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la empresa. Carrera 8 No. 12-28 Piedecuesta.
7	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Miércoles 05 de febrero de 2020 desde las 10:00 am hasta el Viernes 07 de febrero de 2020 a las 10:00 am.	www.piedecuestanaesp.gov.co/ www.contratos.gov.co/ ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la empresa. Carrera 8 No12-28 Piedecuesta - e-mail: director_admyfinanciero@piedecuestanaesp.gov.co
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	A partir del Viernes 07 de febrero de 2020 desde las 3:30 pm.	www.piedecuestanaesp.gov.co/ www.contratos.gov.co/
9	FIRMA DEL CONTRATO	Siguiendo al término anterior	Gerencia de la empresa. Carrera 8 No.12-28 Piedecuesta.

11. Que se indica que el lugar en que se llevarán a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en las instalaciones de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, ubicada en la Cra 8 No.-12-28 Barrio la Candelaria en el Municipio de Piedecuesta – Santander, con forme a lo indicado en el cronograma de actividades; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará disponible en la oficina de la Dirección Administrativa y financiera de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
12. Que se publica aviso de invitación en la página web www.piedecuestanaesp.gov.co/ y/o en el SECOP www.contratos.gov.co/ de la entidad a fin de que el público en general y las veedurías ciudadanas, conozcan y puedan consultar el contenido del pliego de condiciones, así como de las características y especificaciones técnicas y

demás documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles en la **OFICINA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** ubicada en la Cra 8 No.12-28 Barrio la Candelaria en el Municipio de Piedecuesta – Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a las 5:00 P.M.

13. Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dar apertura al proceso de “**INVITACIÓN S.C. No. 002/2020-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**”, a partir del **veintinueve (29) de enero de 2020** en la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. para la selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es “**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual de que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El Informe de Evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la Gerencia de la Empresa, con forme al cronograma de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Piedecuesta – Santander, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020):


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.